



ORURO

Concejo Municipal

Apoyando la Gestión, por el Desarrollo de Oruro...!!!

PROMULGADO

ORDENANZA MUNICIPAL N° 101/2019
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL ORURO

A, 23 de Diciembre de 2019

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el Alcalde Sustituto del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, mediante nota G.A.M.O. 2711/19, de fecha 12 de Diciembre de 2019 con cargo de recepción de fecha 13 de Diciembre de 2019 remitió para su consideración y aprobación de contrato por el Órgano Legislativo la carpeta del proceso de **ADQUISICIÓN "REQUERIMIENTO DE CUATRO VEHÍCULOS MOTORIZADOS PARA LA UNIDAD DE RADIO PATRULLA 110"**, bajo la Modalidad de **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 003/19**, registrado en el Concejo Municipal de Oruro bajo la Hoja de Ruta N° 3354.

Que, analizados los antecedentes de la Minuta de Contrato de **ADQUISICIÓN "REQUERIMIENTO DE CUATRO VEHÍCULOS MOTORIZADOS PARA LA UNIDAD DE RADIO PATRULLA 110"**, bajo la Modalidad de Proceso de Contratación Directa N° 003/19, se tiene la siguiente documentación relevante: **CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 1065/19 CC-2762/19.-**, con número Preventivo 5041, a fojas 000029 teniéndose un presupuesto de Bs. 1.026.488,46 el cual es suscrito por el Lic. José David Vásquez Marca –Jefe de Unidad de Presupuestos del G.A.M.O. y Lic. Laura Rosario Quiroga Camacho– Directora del Tesoro Municipal del G.A.M.O.; **INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN INF. /G.A.M.O./RPC-CD N° 003/19** de fecha 19 de noviembre de 2019, suscrita por los servidores públicos: Lic. Edwin Choque Apaza – Técnico Unidad de Seguridad Ciudadana; Javier Medrano Fernández - Técnico Unidad de Seguridad Ciudadana; Sra. Zorka C. Niño de Guzmán Fernández–Técnico Unidad de Bienes y Servicios., que recomiendan: "... *la Comisión de Calificación RECOMIENDA LA ADJUDICACIÓN del proceso de CONTRATACIÓN DIRECTA N° 003/19 - ADQUISICIÓN "REQUERIMIENTO DE CUATRO VEHÍCULOS MOTORIZADOS PARA LA UNIDAD DE RADIO PATRULLAS 110*, a la empresa **TOYOSA S.A.**, por un monto de Bs. 1'026.488,00 (UN MILLÓN VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO 00/100 BOLIVIANOS) y en un plazo de DIEZ (10) días calendario"; **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 112/2019 DE ADJUDICACIÓN** de fecha 20 de noviembre de 2019, suscrita por el Ing. Franz Martínez Aguilar RESPONSABLE DE PROCESO DE CONTRATACIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA y Max Fernández Copa Rojas – Director de Asuntos Jurídicos G.A.M.O. determinándose en su artículo **Primero. -APROBAR** El informe de Evaluación y recomendación de la Comisión de Calificación..., **Segundo "ADJUDICAR la Contratación Directa N° 003/19 ADQUISICIÓN "REQUERIMIENTO DE CUATRO VEHÍCULOS MOTORIZADOS PARA LA UNIDAD DE RADIO PATRULLAS 110"**, con un monto de Bs. 1'026.488,00 (UN MILLÓN VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO 00/100 BOLIVIANOS); **INFORME DE REVISIÓN Y VERIFICACIÓN LEGAL DE DOCUMENTOS PRESENTADOS POR EL PROPONENTE ADJUDICADO D.A.J./G.A.M.O./mtv 0161/2019** de fecha 06 de Diciembre de 2019 con cargo de recepción de fecha 10 de Diciembre de 2019 suscrita por Mariel Torrez Vargas – ABOGADO DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS –G.A.M.O.- por el cual señala en sus conclusiones "*Revisada la documentación presentada por la TOYOSA S.A., del Proceso de Contratación ADQUISICIÓN "REQUERIMIENTO DE CUATRO VEHÍCULOS MOTORIZADOS PARA LA UNIDAD DE RADIO PATRULLAS 110"*, Contratación Directa N° 003/19, se establece que la empresa no tiene ninguna observación y se enmarca en los requerimientos legales que corresponde a cada certificación y/o documento presentado".

Que, la Comisión de Asuntos Legales del Concejo Municipal de Oruro eleva Informe C. **ASUNTOS LEGALES/C.M.O. N° 206/2019** con cargo de recepción de fecha 19 de diciembre de 2019, misma que recomienda al Pleno del Concejo Municipal de Oruro, **APROBAR** la suscripción de la MINUTA DE CONTRATO EMERGENTE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 003/19 **ADQUISICIÓN "REQUERIMIENTO DE CUATRO VEHÍCULOS MOTORIZADOS PARA LA UNIDAD DE RADIO PATRULLA 110"** adjudicada a la EMPRESA TOYOSA S.A. de acuerdo al siguiente detalle: 4



ORURO

Concejo Municipal

Apoyando la Gestión, por el Desarrollo de Oruro...!!!

VEHÍCULOS MOTORIZADOS PARA LA UNIDAD DE RADIO PATRULLA 110 por un monto adjudicado de Bs. 1'026.488,00 con un plazo de entrega de 10 días calendario.

Que, el DECRETO SUPREMO N° 0181 DE FECHA 28 DE JUNIO DE 2009 NB-SABS señala en su Art. 70.- la Modalidad que permite la contratación directa de bienes y servicios sin límite de cuantía, única y exclusivamente por las causales señaladas en el Artículo 72 de las presentes NB-SABS. Así también en su Art. 71.- señala que El RPA o el RPC de acuerdo con el monto de la contratación, será responsable de las contrataciones directas de bienes y servicios. Sus funciones estarán determinadas en el RE-SABS de cada entidad pública. De otra parte señala el Art. 72.- par. I señala La Contratación Directa de Bienes y Servicios, procederá entre uno de los siguientes casos: j) Bienes y Servicios locales para los gobiernos Autónomos Municipales de municipios con categoría demográfica A y B, siempre y cuando los bienes y servicios sean provistos por proponentes con establecimiento de su actividad productiva o servicio en el municipio y cumplan con las condiciones establecidas por la entidad contratante.

Que, La Ley 1178 SAFCO en su art. 28 establece que todo servidor público responderá de los resultados emergentes del desempeño de las funciones, deberes y atribuciones asignados a su cargo, la norma citada precedentemente establece en su inciso b) "Se presume la licitud de las operaciones y actividades realizadas por todo servidor público, mientras no se demuestre lo contrario", en este marco legal los actos administrativos de los servidores públicos intervinientes en el proceso de contratación CONTRATACIÓN DIRECTA N° 003/19 ADQUISICIÓN "REQUERIMIENTO DE CUATRO VEHÍCULOS MOTORIZADOS PARA LA UNIDAD DE RADIO PATRULLA 110", gozan de presunción de legalidad.

Que, el Artículo 302 de la Constitución Política del Estado, establece en su **parágrafo I.-** Son competencias exclusivas de los Gobiernos Autónomos Municipales, en su jurisdicción: **numeral 35).-** Convenios y/o Contratos con personas Naturales o Colectivas, Públicas y Privadas para el desarrollo y cumplimiento de sus atribuciones, competencias y fines. En este marco constitucional se emite la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales norma que señala en su Artículo 16, numeral 8) de que es atribución del Concejo Municipal aprobar contratos; en el ámbito Autonomo el Gobierno Autónomo Municipal de Oruro emite la Ley Municipal N° 08 de Contratos y Convenios del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, norma que establece requisitos y procedimientos en cuanto a la aprobación de contratos y convenios; en tanto el art. 33 parágrafo III numeral 2 de la Ley Municipal N° 001 de Ordenamiento Jurídico y Administrativo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, señala que las Ordenanzas Municipales tienen por objeto aprobar y/o rechazar contratos y concesiones de obras.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Oruro en uso de sus específicas atribuciones conferidas por la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, Ley Municipal N° 001 de Ordenamiento Jurídico y Administrativo del GAMO, Ley Municipal N° 008 de Contratos y Convenios del G.A.M.O., DECRETO SUPREMO N° 0181 Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios NB-SABS, Reglamento General del Concejo Municipal de Oruro y demás normativa conexas.

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO.- En previsión del art. 28 inciso b) de la Ley 1178, **APROBAR** la suscripción de la Minuta de Contrato Administrativo, emergente del proceso de CONTRATACIÓN DIRECTA N° 003/19 para la **ADQUISICIÓN "REQUERIMIENTO DE CUATRO VEHÍCULOS MOTORIZADOS PARA LA UNIDAD DE RADIO PATRULLAS 110"**, de acuerdo al siguiente detalle: 4 VEHÍCULOS MOTORIZADOS PARA LA UNIDAD DE RADIO PATRULLA 110 por un monto adjudicado de Bs. 1'026.488,00 (UN MILLÓN VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO 00/100 BOLIVIANOS) con un plazo de entrega de 10 días calendario. Encomendando la verificación de la legalidad de la documentación, así como de la parte técnica del proceso de contratación por las instancias que correspondan del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, y bajo su entera responsabilidad.



ORURO

Concejo Municipal

Apoyando la Gestión, por el Desarrollo de Oruro...!!!

ARTICULO SEGUNDO.-El Órgano Ejecutivo Municipal para la suscripción de la Minuta de Contrato Administrativo de Adquisición de Bienes, establecido en el artículo primero de la presente Ordenanza Municipal deberá dar estricto cumplimiento a los establecido en el Art. 5 de la Ley 2042.

ARTICULO TERCERO.- Queda bajo absoluta responsabilidad del Órgano Ejecutivo Municipal del G.A.M.O. que la documentación remitida al Concejo Municipal de Oruro goce de confiabilidad conforme determina el art. 8 inciso h) de la Ley 2027 Estatuto del Funcionario público, en caso contrario proceder con las acciones legales correspondientes.

ARTICULO CUARTO.- El Órgano Ejecutivo Municipal en la ejecución de la **ADQUISICIÓN "REQUERIMIENTO DE CUATRO VEHÍCULOS MOTORIZADOS PARA LA UNIDAD DE RADIO PATRULLAS 110" CONTRATACIÓN DIRECTA N° 003/19**, debe dar estricto cumplimiento a lo establecido en el art. 4 del Decreto Supremo N° 26237 (Eficacia, Economía y Eficiencia), en caso de inobservancia sea bajo responsabilidad por la función pública.

ARTÍCULO QUINTO.- Instruir a la Máxima Autoridad Ejecutiva del G.A.M.O., mediante la Dirección de Asuntos Jurídicos, revisar la legalidad de la documentación presentada por el proponente adjudicado para la suscripción de la minuta de contrato administrativo de adquisición de bienes conforme dispone el Decreto Supremo N° 0181 y sus modificaciones, bajo su absoluta responsabilidad.

ARTÍCULO SEXTO.- Es absoluta responsabilidad del Órgano Ejecutivo Municipal el cumplimiento del Cronograma de plazos establecido y el Documento Base de Contratación de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 181 y sus modificaciones, en caso de incumplimiento debe procederse a dar inicio de procesos sumarios administrativos internos en contra de los servidores públicos responsables.

ARTICULO SÉPTIMO.- La Máxima Autoridad Ejecutiva del Ejecutivo Municipal del G.A.M.O. una vez firmado la minuta de contrato administrativo de adquisición de bienes en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles administrativos debe remitir una copia legalizada del mismo al Concejo Municipal de Oruro para su conocimiento y archivo, en merito a lo dispuesto por el Parágrafo V del artículo 11 de la Ley Municipal N° 08 Ley de Contratos y Convenios del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro.

Es dada en el Salón de Honor de la Casa Consistorial de la Ciudad de Oruro, a los veintitrés días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Lic. Denisse J. Vilca Canedo
CONCEJAL SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO



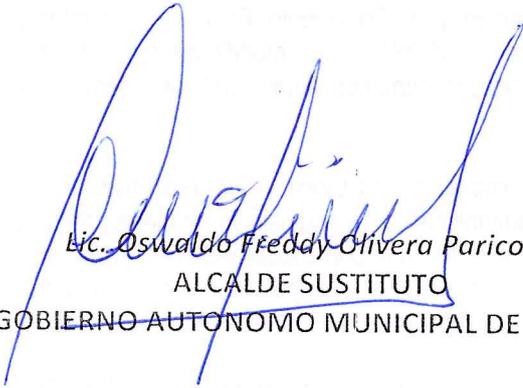
Presidente a.i.
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO

PROMULGADO

PROMULGACION

Por cuanto el Concejo Municipal de Oruro ha sancionado la **ORDENANZA MUNICIPAL N° 101/2019**, Que **APRUEBA** la suscripción de la Minuta de Contrato Administrativo, emergente del proceso de **CONTRATACION DIRECTA N° 003/19** para la **ADQUISICIÓN "REQUERIMIENTO DE CUATRO VEHICULOS MOTORIZADOS PARA LA UNIDAD DE RADIO PATRULLAS 110"** de acuerdo al siguiente detalle: 4 VEHICULOS MOTORIZADOS PARA LA UNIDAD DE RADIO PATRULLA 110 por un monto adjudicado de Bs. 1'026.488,00 (UN MILLON VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO 00/100 BOLIVIANOS) con un plazo de entrega de 10 días calendario. Encomendando la verificación de la legalidad de la documentación, así como de la parte técnica del proceso de contratación por las instancias que correspondan del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, y bajo su entera responsabilidad. Por tanto la promulgo para que se tenga presente y se cumpla en toda la jurisdicción territorial del Municipio de Oruro.

Es dado en la ciudad de Oruro a los veintiséis días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve.


Lic. Oswaldo Freddy Olivera Paricollo
ALCALDE SUSTITUTO
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE ORURO